

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 3 de julio de 2026

---Y VISTOS: los autos caratulados "**SAMBUEZA, ELIAS EFRAIN C/ HORIZONTE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. S/ ACCIDENTES DE TRABAJO**"- Expte. Nro. **BA-00296-L-2025**

---**CONSIDERANDO:** Que las partes han arribado a un acuerdo conciliatorio, según surge de las presentaciones E0049 y E0050, ratificado conforme telegrama acompañado (E0051).

---Que la referida transacciones ha sido libremente pactada, con la garantía del debido proceso, contando las partes con el debido asesoramiento letrado, tendiente a una justa composición del litigio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 de la L.C.T., 18 de la Ley 5631 y arts. 144, 278 y 279 arts. del C.P.C.C. (L5777) y 832 y 838 del Código Civil.-

---Que corresponde, atento los términos del acuerdo referido, tener presente las costas pactadas a cargo de la accionada y los honorarios a favor de los letrados de las partes y auxiliares intervinientes.

---En consideración de todo lo cual, esta **Cámara IIª del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, RESUELVE:-**

---**I)** Atento las particularidades de la causa, la cuestión debatida y que la conciliación fue instada y propuesta por el Trbunal, corresponde HOMOLOGAR en cuanto ha lugar y por derecho, sin perjuicio de terceros, el acuerdo celebrado entre las partes,

---**II)** TENER PRESENTE las costas pactadas a cargo de la demandada y el desistimiento del recurso extraordinario formulado por la demandada.

---**III)** TENER PRESENTE los honorarios pactados a favor de los letrados de las partes y auxiliares intervinientes de acuerdo con la sentencia dictada en autos.

---**IV)** Intímase a la partes y/o letrados intervinientes, a acreditar en autos en el plazo de cinco (5) días el pago de los aportes ley 869 (caja forense).

--- Se agrega al sistema a la representante de la Caja Forense, Dra. María Julieta Aránzazu.-

---**V)** En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal y la acordada 10/03 y 18/14 del STJ, INTÍMESE a **HORIZONTE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.** a abonar las sumas que a continuación se determinan en concepto de impuestos y contribuciones de ley (Tasa de Justicia: \$ 1002308.24; Sellado de actuación: \$ 49970.00; Contribución Colegio de Abogados: \$ 80184.66).-

Los conceptos debidos a la Agencia de Recaudación Tributaria deberán ser abonadas indefectiblemente mediante el Formulario de pago N° 008, el cual se confeccionará por OTIL y publicará por sistema.-

---Se recuerda que en el marco de la acordada 18/14 del STJ, una vez confeccionado dicho formulario y vencido el término para abonarlo, la Agencia de Recaudación Tributaria se notificará automáticamente, transformándose el mismo en título de deuda ejecutiva, quedando la gestión de cobro (vía judicial si fuere menester), a cargo del ente recaudador, si no fuere abonado dentro del término legal (conf. pto. I del acta anexo por Ac. 18/14 del STJ).-

---**VI)** Atento el estado de las presentes actuaciones, requiérase al Banco Patagonia SA, que proceda a desafectar el plazo fijo oportunamente constituido en autos, debiendo depositar a la orden de este Tribunal la totalidad de las sumas en la cuenta judicial de autos (incluido los intereses generados). Líbrese oficio por Bus Federal (Destinatario: “Organismos Externos”, Institución de destino: “BANCO PATAGONIA” - link: <https://www.bus-justicia.org.ar/index.php/bus-federal/banco-patagonia>).-

---Confección a confronte a cargo de la parte.-

---Respecto a la oportuna contestación del mismo, hágase saber a la entidad oficiada que deberá contestar por sistema PUMA.-

---Confección para confronte y posterior diligenciamiento a cargo de la peticionante.-

---II.- Previo a la liberación de fondos, aguarde el cumplimiento de la desafectación ordenada precedentemente, ello atento a que las sumas no se encuentran disponibles actualmente en la cuenta judicial de autos.-

---**VII)** Regístrese y protocolícese por sistema.-

---**VIII)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-